



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Comas, 26 ENE. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 024 -DIRUGEL.04-ASGESE-ESIE-2017

Señor:

Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas.....

PRESENTE.-

ASUNTO: Los que no tiene APAFA Registrada en la UGEL año lectivo 2017.

REF. : Ley N° 28628 que regula la participación de los Padres de Familia y su D.S. N° 004-2006-ED.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de vuestro conocimiento, que en atención del documento que se indica en la referencia, el señor Especialista de APAFA de la UGEL, informa que las Instituciones Educativas, que no tiene Registradas su APAFA en la UGEL, en el presente Año Escolar 2017, no pueden cobrar Cuota Anual Ordinaria de APAFA ni el ingreso por la Administración o concesión de los Quioscos Escolares y los demás recursos de APAFA, señalados en el artículo N° 15° de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.

En el caso, que se hayan efectuado el pago de la Cuota Ordinaria de APAFA, debe disponer su devolución inmediata al padre de familia, bajo responsabilidad.

Queda usted invitado (a) para que coordine con el Especialista de APAFA de la UGEL, respecto a los párrafos precedentes y dar solución sobre alguna duda respecto a los demás literales señalados en el artículo N° 15° de la Ley N° 28628.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente



Lic. MEDALITH GRACIELA GARCÍA PARDO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04

